



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.54 de 2013

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de la calidad de peces para consumo humano comercializados en el municipio de Sincelejo (Colombia)”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **“Evaluación de la calidad de peces para consumo humano comercializados en el municipio de Sincelejo (Colombia)”**, cuyo investigador principal es el docente Adolfo Consuegra Solórzano, fue presentado en la convocatoria interna de apoyo para el fortalecimiento de grupos de investigación que soporten programas de maestría y doctorado de la Universidad de Sucre-2013;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el Comité Central de Investigación, mediante oficio CCI-025/13 de fecha 12 de julio de 2013, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de julio de 2013, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: **“Evaluación de la calidad de peces para consumo humano comercializados en el municipio de Sincelejo (Colombia)”**, cuyo presupuesto total es de Cincuenta Millones Quinientos Mil Pesos (**\$50.500.000**) discriminados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.54 de 2013

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Evaluación de la calidad de peces para consumo humano comercializados en el municipio de Sincelejo (Colombia)”

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	DIUS	CONTRAPATIDA	
Administración	6000000	14000000	20000000
Bibliografía	300000	0	300000
Capacitación	1000000	0	1000000
Consultoría Especializada	0	0	0
Equipos	12000000	6000000	18000000
Material de difusión y promoción de resultados	500000	0	500000
Materiales e insumos	6000000	500000	6500000
Seminarios y cursos	1000000	0	1000000
Servicios tecnológicos	0	200000	200000
Salidas de campo	0	0	0
Viajes	3000000	0	3000000
TOTAL	29800000	20700000	50500000

PARÁGRAFO 1o. A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO 2o. Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es doce (12) meses.

PARÁGRAFO: La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.

(Original firmado por)
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez